

## **Consejo Nacional de Inclusión Financiera Informe de la Décima Sexta Sesión Ordinaria**

El Consejo Nacional de Inclusión Financiera (en lo sucesivo, el Consejo) está conformado por el Secretario de Hacienda y Crédito Público, quien lo preside, el Gobernador del Banco de México, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, un Subgobernador del Banco de México, el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Tesorera de la Federación, el Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, el Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, el Secretario Ejecutivo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y el Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. El Consejo tiene un Secretario Ejecutivo, quien es un funcionario de la CNBV.

El Consejo Nacional de Inclusión Financiera se reunió el 5 de noviembre de 2019 para celebrar su Décimo Sexta Sesión Ordinaria. Los temas tratados fueron: 1) aprobación del Acta de la 15ª Sesión Ordinaria del Consejo; 2) impulso a la inclusión financiera; 3) estado de la inclusión financiera; 4) propuesta preliminar de la Política Nacional de Inclusión Financiera 2020–2024, y 5) régimen de transparencia sobre las Actas del Consejo.

### **Aprobación del Acta de la 15ª Sesión Ordinaria del Consejo**

En relación con este punto del orden del día, se presentó a la consideración de los miembros del presente órgano colegiado, el Acta de la 15ª Sesión Ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2018, para su aprobación. Los miembros aprobaron el acta de referencia.

### **Impulso a la inclusión financiera**

Respecto a este tema, se señaló que la inclusión financiera no es un fin en sí mismo, sino un medio para alcanzar otros objetivos; entre ellos, ayudar a alcanzar la salud y el bienestar financiero de la población. La inclusión financiera tiene beneficios microeconómicos y macroeconómicos. En lo microeconómico, permite que las personas y empresas suavicen su consumo, sean menos vulnerables a las emergencias económicas, generen ingresos e incrementen la inversión. A nivel macroeconómico, los estudios han mostrado que contribuye a acelerar el crecimiento económico y disminuir la pobreza.

Por otra parte, se comentó que las políticas de inclusión financiera son documentos públicos que se desarrollan a través de un amplio proceso consultivo entre los actores relevantes del sector público y privado. Por ello, diversos países han implementado políticas de inclusión financiera. Actualmente, 47 países emergentes y en desarrollo han aprobado documentos catalogados como estrategias o políticas nacionales de inclusión financiera, de los cuales 11 pertenecen a América Latina y el Caribe.

En el caso de México, el Consejo se creó en 2011 por Acuerdo Presidencial y fue incorporado a la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras en 2014. El Consejo es presidido por el Secretario de Hacienda y Crédito Público, en él participan las entidades reguladoras y supervisoras del sistema financiero en México y su objetivo es proponer medidas para la planeación, formulación, instrumentación, ejecución y seguimiento de una Política Nacional de Inclusión Financiera (en lo sucesivo, la Política Nacional). Además, la Ley establece funciones específicas para el Consejo, incluyendo formular los lineamientos de la Política Nacional, determinar metas de inclusión financiera de mediano y largo plazo y coordinar con el Comité de Educación Financiera acciones y esfuerzos en materia de educación financiera, entre otras.

El Consejo aprobó una Política Nacional en junio de 2016, la cual estaba compuesta por seis ejes:

1. Desarrollo de conocimientos para el uso eficiente y responsable del sistema financiero.
2. Uso de innovaciones tecnológicas para la inclusión financiera.
3. Desarrollo de la infraestructura financiera en zonas desatendidas.
4. Mayor oferta y uso de servicios financieros formales para la población sub-atendida y excluida.
5. Más confianza en el sistema financiero formal mediante mecanismos de protección al consumidor.
6. Generación de datos y mediciones para evaluar los esfuerzos de inclusión financiera.

El primer acuerdo de la sesión fue la toma de conocimiento de la importancia de la inclusión financiera para el crecimiento económico y bienestar de las personas, del panorama internacional respecto a la emisión de políticas nacionales de inclusión financiera, y del objeto del Consejo, sus funciones específicas y de la Política Nacional emitida en 2016.

### Estado de la inclusión financiera

Para coadyuvar al diseño de una nueva política de inclusión financiera, se utilizó el marco de análisis de inclusión financiera desarrollado por el Banco de Pagos Internacionales. Este marco tiene seis elementos: 1) puntos de acceso físico al sistema financiero; 2) tenencia y uso de productos y servicios; 3) oferta y disponibilidad de servicios financieros; 4) percepción de calidad de productos y servicios; 5) alfabetización financiera, e 6) infraestructura para la provisión de productos y servicios.

El diagnóstico del país en materia de inclusión financiera utilizando el marco de análisis indicado es el siguiente: 1) hay escasos puntos de acceso, especialmente en zonas rurales del país; 2) existen brechas en la tenencia de productos financieros entre diferentes regiones del país y segmentos de la población, así como un amplio uso del efectivo; 3) hay una oferta acotada de productos y servicios financieros; 4) el estatus laboral, la recepción de beneficios sociales de programas gubernamentales y la percepción de no necesitar cuentas están altamente vinculados a la tenencia de productos y servicios financieros; 5) prevalecen escasas habilidades numéricas en contextos financieros y poca planeación de gastos, y 6) hay espacio para mejorar los procesos de identificación y autenticación, así como escasa seguridad en provisión de productos y servicios financieros.

El Consejo considera que existen elementos que justifican una revisión y actualización de la Política Nacional aprobada en 2016, siendo estos:

1. Reformular metas de inclusión financiera de mediano y largo plazo, de acuerdo con la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.
2. Incluir en la Política Nacional acciones enfocadas en el desarrollo de infraestructura básica para la provisión de servicios financieros (ej. sistemas de identificación y autenticación).
3. Incorporar en el diseño e implementación de una nueva Política Nacional a entidades públicas no representadas en el Consejo, el sector privado y académico.
4. Incorporar acciones adicionales alrededor de la emisión de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y su regulación secundaria.
5. Incorporar acciones adicionales de fomento a la inclusión y educación financieras en los programas sociales, de reciente implementación en diversas Secretarías de Estado.

Adicionalmente, se debe poner énfasis en posibles acciones que reduzcan la brecha de género. Esta brecha se explica por los bajos niveles de ingresos y por la evolución del mercado laboral. A su vez, se habrá de incluir un diagnóstico más detallado de la evolución del sector de seguros en México toda vez que los seguros son una herramienta muy útil para reforzar la resiliencia de la población.

El diagnóstico nacional y el diseño de una política de inclusión financiera puede ser complementado con la experiencia internacional y nacional. Por ello, se consultará con la academia, los gremios, el Banco Mundial, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y otras agencias y organismo internacionales para el diseño de la nueva Política Nacional.

El Consejo tomó nota sobre los hallazgos principales del estado de la inclusión financiera en México, los fundamentos para la revisión de una nueva Política Nacional y sus elementos clave.

### **Propuesta preliminar de la Política Nacional 2020 – 2024**

Tomando en consideración los puntos anteriores, la estructura de una nueva Política Nacional contendrá los siguientes puntos: 1) diagnóstico; 2) objetivos; 3) estrategias; 4) líneas de acción, y 5) metas e indicadores. Esta estructura se apega a los Criterios para Elaborar, Dictaminar, Aprobar y dar Seguimiento a los Programas Derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

La propuesta preliminar de la nueva Política Nacional se compone de seis objetivos estratégicos y dos objetivos transversales. Los objetivos estratégicos son:

1. Ampliar la tenencia y el uso de productos y servicios financieros para personas y mipyme.
2. Incrementar los pagos digitales entre la población, comercios, empresas y los tres niveles de gobierno.
3. Incrementar los puntos de acceso físico al sistema financiero.
4. Incrementar los niveles de capacidades financieras.
5. Fortalecer el acceso a herramientas de información y a mecanismos de protección al usuario.
6. Fortalecer la infraestructura para la provisión de productos y servicios financieros.

Los objetivos transversales son:

1. Favorecer la inclusión financiera de las mujeres, migrantes, población rural y grupos vulnerables.
2. Generar información e investigación sobre la inclusión financiera.

Por otra parte, cualquier política o estrategia requiere indicadores que permitan medir el avance y detectar áreas de oportunidad. Así, se prevé que la nueva Política Nacional incluirá indicadores para cada uno de los objetivos, los cuales contarán con metas. A su vez, es necesario que los indicadores sean claros, relevantes, monitoreables y con pertinencia temática. Cada indicador contará con una ficha técnica con los elementos necesarios para su estimación y replicación.

El Consejo señaló la necesidad de incluir en la nueva Política Nacional lo siguiente: 1) buscar el empoderamiento del consumidor, que es uno de los propósitos fundamentales de la inclusión financiera; 2) propiciar cambios en la conducta del consumidor; 3) reemplazar el concepto de alfabetización financiera por el de capacidades financieras, y 4) fomentar del uso de la plataforma de Cobro Digital (CoDi).

El Consejo iniciará los trabajos tendientes a la formulación de una nueva Política Nacional con el objetivo de tener un documento para aprobación hacia finales del primer cuatrimestre de 2020. El proceso de elaboración contempla rondas de consulta con actores y entidades relevantes, con organismos y organizaciones internacionales y el sector académico.

El Consejo aprobó la necesidad de una nueva Política Nacional, tomó conocimiento sobre la propuesta preliminar de los objetivos, características y componentes de los indicadores de la Política Nacional 2020- 2024 y aprobó su plan de trabajo.

## Régimen de Transparencia – Publicación de las actas de las sesiones del Consejo

La Ley para Regular las Agrupaciones Financieras señala que la información de las actas del Consejo deberá ser clasificada como reservada. Asimismo, establece que el Secretario Ejecutivo del Consejo, a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, le corresponderá certificar los extractos de las actas, con la previa autorización de su Presidente, que es el Secretario de Hacienda y Crédito Público.

No obstante, de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública toda disposición que contravenga los principios de dicha ley queda derogada, siendo uno de estos principios que la información será pública. Esta ley también señala que solo se deberá reservar la información si cumple con alguna de las causales previstas en la ley, dentro de los cuales se encuentran: seguridad nacional, estabilidad del sistema financiero, procesos deliberativos y debido proceso, entre otros.

El Consejo aprobó que las actas del Consejo sean públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que el conducto para publicitarlas sea el Secretario Ejecutivo del Consejo y que éstas se puedan reservar total o parcialmente solo cuando cumplan con alguno de los causales previsto en la citada Ley.